



DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

APRUEBA LA ADQUISICION DE 01
PENDRIVE JARDIN INFANTIL
CAPULLITO, LA HIGUERA.

LA HIGUERA, 28 ENE. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; la ley N°20.641 de Presupuesto para el sector Público año 2013; La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto N°271 de fecha 25.01.2013, que delega funciones en el Administrador Municipal, y el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de almacenar información realizada por las educadoras del establecimiento, Jardín Infantil Capullito, Localidad de La Higuera.

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de convenio Marco, denominado Accesorios Computacionales Licitación 2239-8-LP10

TERCERO: La adquisición de 01 Pendrive.

DECRETO EXENTO N° 298 / 2013

1. **Apruébese** la adquisición, bajo la modalidad de Convenio Marco y la emisión de Orden de Compra, al proveedor Comercial Red Office Limitada R.U.T 77.012.870-6, por la suma de US\$ 27,90 más I.V.A.



2. **Impútese** el gasto al presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, 215 Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 009 denominado "Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales". Fondos Educación.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.

"POR ORDEN DEL ALCALDE".



MARIO PIZARRO BRUZZONE.
Secretario Municipal.



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
Administrador Municipal.

DISTRIBUCIÓN.

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas Educación.
4. Adquisiciones Educación.

CFG/MPB/*[Handwritten Signature]*